



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/466

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (MOTORISTA)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Miguel Ángel Pineda Meza** con DNI No. 1006-1963-00245, y con Numero de Registro Tributario Nacional J43WFU-N Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

Contrato #18

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto prestar el servicio de Motorista de la Volqueta propiedad de la Alcaldía Municipal para la Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días miércoles, jueves y viernes de cada semana.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 mes, iniciando el 01 al 31 de mayo de 2023, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por Volqueta Isuzu color blanca con placa No. PCB 6708 propiedad de la Alcaldía Municipal y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.10,285.90** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 1,285.74** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la



**Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá**

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 02 días del mes de mayo del año 2023.



Juan Carlos Losta Purcios
Alcalde Municipal/Patrono





Miguel Ángel Pineda Meza
CONTRATADO

Firma J



AMJO/CPS/1007/UTM/469

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **YONI FRANCIS MONTES FIALLOS** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte, para trasladar personal de la Alcaldía Municipal Vicealcaldesa y personal de la Unidad Técnica, a la comunidad El Junquillo, Jesús de Otoro, Intibucá con el objetivo de socializar un proyecto con la APF de esta comunidad.

- El 24 de mayo de 2023, Un viaje a la comunidad El Junquillo a realizar la socialización de la Construcción de Cocina en la Escuela Rafael López Gutiérrez, esto se hizo con los padres de familia y maestros de este centro Educativo.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro. **TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el día 24 de mayo de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 3,200.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 400.00c.**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Chevrolet color azul placa HAC 4940 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

Contrato #19



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 24 días del mes de mayo de 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/462

CONTRATO POR CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **BRAIAN ANTONIO CASTELLANOS MEJIA** DNI No. 0801-1990-18785 de Profesión Ing. Civil, Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.08011990187853 y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Construcción de Cerca Perimetral El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

Contrato # 20

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.

Prestar los servicios profesionales para la Construcción de Cerca Perimetral con las medidas 131 metros lineales de la "Escuela Agrícola" de la comunidad Santa fe Agrícola del Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, este contrato tiene la modalidad de Llave en mano, el contratado proveerá todos los materiales y sub contratara la Mano de obra para la ejecución del mismo., la comunidad proveerá el material local como ser: Piedra y Madera.

A continuación, se detallan las actividades a realizar:

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL EN LA ESCUELA AGRICOLA, SANTA FE AGRICOLA, JESUS DE OTORO, INTIBUCA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CERCA PERIMETRAL					
ACTIVIDADES A REALIZAR					
1	TRAZADO Y MARCADO	ml	131	L.15.98	L 2,093.38
2	EXCAVACIÓN MATERIAL SEMIDURO	m3	39.3		
3	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERIA CON 5 CM DE CAMA DE ARENA	m3	39.3	1,903.40	L 74,803.62
4	ZAPATA AISLADA DE 0.6x0.6m e=20 cm #3@15 cm, Df=0.70m, 4,000 PSI	UNIDAD	2	579.10	L 1,158.20
5	SOLERA INFERIOR S-1 15x20 CM, 4#3 Y #2 @ 15 CM, CONC 1:2:2	ml	131	480.95	L 63,004.45
6	COLUMNA C-1 15X15 CM, 4#3 Y #2 @15 CM CONC. 1:2:2	ml	28.4	404.96	L 11,500.86
7	PARED DE BLOQUE RELLENO DE 15 CM	m2	54.6	761.52	L 41,578.99
8	SOLERA S-2. 5X15cm, 1#2, CONC 1:2;3	ml	131	164.83	L 21,592.73
9	SUM E INST. DE MALLA CICLON DE 5'	ml	131	733.89	L 96,139.59



10	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.15M, MORTERO 1:4, e=2.00 CM	ml	56.8	65.87	L	3,741.42
11	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.05M, MORTERO 1:4, e=2.00 CM	ml	131	61.93	L	8,112.83
12	PORTON MALLA CICLON 5', 2 M ALTO X 3 M LONG	glb	1	14,044.55	L	14,044.55
13	PORTON MALLA CICLON 5', 2 M ALTO X 1 M LONG	glb	1	7,185.36	L	7,185.36
14	BOTADO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	glb	1	3,250.00	L	3,250.00
MONTO TOTAL (LPS)						L 348,205.98

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **40 Días** desde el 11 de mayo al 21 de junio de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El contratado manifiesta que cuenta con la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 348,205.98** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, pagados mediante 2 estimaciones Una estimación al tener más del 30% de avance de la obra, previa presentación de un informe de soporte que describirá las cantidades de obras ejecutadas, el cual será aprobado por la unidad Técnica y Alcalde Municipal, Una segunda y última estimación al finalizar su contrato previa presentación de su informe respectivo, previo al pago de la última estimación el encargado del proyecto conjuntamente con el contratista harán una visita al sitio de la obra para su conciliación de igual manera se le deducirá el **12.5%** del Impuesto sobre la Renta que corresponde a (**L. 43,525.75**) o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR. **EL CONTRATISTA** está en la obligación de presentar una garantía de calidad de obra a favor de la Alcaldía Municipal, equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de **Diez y siete mil cuatrocientos diez con 30/100 (L 17,410.30)** con vigencia por un tiempo de 1 (un) año contando a partir de la fecha de finalización del contrato

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 10 días del mes de mayo de 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Braian Antonio Castellanos Mejía
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/470

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **YONI FRANCIS MONTES FIALLOS** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte, para trasladar al alcalde Municipal a la Ciudad de Tegucigalpa D.C, a continuación, se detalla el viaje:

- El 23 de mayo de 2023, trasladar al Alcalde Municipal a la ciudad de Tegucigalpa a las oficinas de Unidad de Gestión Descentralizada UGD a firma del segundo convenio de gestión de administración de recursos para la prestación de servicios Integrales de salud primer nivel entre la secretaria de Salud y el Gestor Mamuni,
- A las oficinas de Excel Automotriz compra y Excel Automotriz entrega de vehículos para la Recepción de vehículo Municipal.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro. **TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el día 23 de mayo de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **3,429.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. **428.63**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un FORD ESCAPE HBF 1922 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

Contrato # 21

3,000.37



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 22 días del mes de mayo del año 2023.



Juan Carlos Testa Fiallos
Alcalde Municipal/Patrono





Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/465

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Contrato # 29

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado la **Radio y Televisión OTORO RADIO S. de R.L de C.V** con Registro Tributario Nacional **No.08019007105369** en su representación el Gerente de la Radio el Sr: **Marlon Constantino Tosta Umaña** Identidad **No.1007-1976-00205**, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de publicidad de 5 Spot publicitarios referente a la prevención de la violencia contra la mujer, será transmitido a través de la radio Otoro Radio 105.9 FM, Empresa Radial de Jesús de Otoro, Intibucá. A continuación, se detalla la actividad:

- 5 spot publicitarios (150 menciones al mes) relacionados a la prevención de la violencia contra la mujer.

SEGUNDO EL CONTRATADO. El contratado manifiesta que es Gerente de una Emisora Radial Otoro Radio 105.9 F.M, y un canal Tele Otoro, ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá, Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **4 meses** del 01 al mayo al 31 de agosto de 2023, se realizará en el Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 9,200.00**, se le pagará de forma mensual la cantidad de **L. 2,300.00** de cada pago se le



retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 287.50**, o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta vigente.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 02 días del mes de mayo de 2023.



Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patrono



Marlon Constantino Tosta
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/467

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **Edwin Jovany Membreño Irías** Identidad No. **1007-1984-00076**, Con Registro Nacional Tributario No **10071984000760** hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Maquinaria Pesada, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

Contrato # 30

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Prestación de servicios Alquiler de **Volqueta** para el acarreo de material Selecto, el cual será utilizado para el seguimiento de arreglo de la Carretera tramo que conduce al Relleno Sanitario y dentro de la comunidad San Antonio, Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 días** los días 17 Y 18 de mayo de 2023, el trabajo lo realizará en el relleno sanitario y comunidad San Antonio.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 18,000.00** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 2,250.00**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la



a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 16 días del mes de mayo de 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Edwin Jovany Membreño Irías
CONTRATADO






AMJO/CPS/1007/UTM/468

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS VENTA DE MATERIAL SELECTO

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la **Sra: Marlin Lizett Medina Cantarero** DNI No. 1007-1962-00065, y con Registro Tributario Nacional No. 10071962000652 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por prestación de Servicio Venta de material Selecto.

Contrato # 31

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Prestación de servicios venta de material Selecto el cual será utilizado para la Reparación de carretera zona Rural que conduce al Relleno Sanitario y dentro de la comunidad San Antonio, Jesús de Otoro, Intibucá.

Cant	Descripción	Precio Unitario	Total
31	Viajes de material selecto	228.57	L. 7085.67
			L. 7085.67

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee material selecto de buena calidad.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 días** los días 17 Y 18 de mayo de 2023, el trabajo lo realizará en el relleno sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 7,085.67** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 885.71**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 16 días del mes de mayo de 2023.



Juan Carlos Testa Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Marlín Lizett Medina Cantarero
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/477

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CALOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la contratada: **Cathery Jossely Romero Palacios** Identidad No.1007-1997-00266, Hondureña, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por Prestación de servicios como ASISTENTE DE SECRETARIA MUNICIPAL por un tiempo de **1 MESES**.

Contrato # 22

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente de asistente de secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, tendrá las siguientes funciones:

- ✚ Recibir y procesar toda la información que llega a la Municipalidad y mantener informado a su jefe inmediato de todas las peticiones e iniciativas que se presentan a nivel de comunidades Rurales y Urbanas, así como de Instituciones, preparar toda clase de protocolo previa al desarrollo de actividades que se ejecutan en la Municipalidad y cualquier otra actividad encomendada por el Alcalde o Vice alcalde así como también a su Jefe inmediato.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratada.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 meses** iniciando el 02 al 31 de mayo de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Con un receso para almuerzo de 12m-1:00pm.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en la oficina de Secretaria municipal.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de **L. 11,266.31** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 1,408.29** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

Queda entendido que la administración Municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 28 días del mes de abril del año 2023.



Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patrono


Cathery Jossely Romero Palacios
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CALOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la contratada: **Lesly Yamileth Martínez García** Identidad No.1007-1994-00592, Hondureña, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por Prestación de servicios como ASISTENTE DE TRIBUTARIA por un tiempo de **1 MESES**.

Contrato # 23

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente (cubrir vacaciones) como asistente de Administración Tributaria de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, tendrá las siguientes funciones:

- ✚ Atención al contribuyente
- ✚ Plan de arbitrios, tasa impuestos, ingresos de declaraciones
- ✚ Fichas catastrales, ingreso de declaraciones
- ✚ Declaraciones volúmenes de venta, emisión de permisos de operación
- ✚ Registro y actualización a contribuyente natural y jurídico, generar planes de pago.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratada.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 meses** iniciando el 24 de abril al 24 de mayo de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Con un receso para almuerzo de 12m-1:00pm.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en la oficina de Administración Tributaria municipal.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L. **11,266.31** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a L. **1,408.29** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

Queda entendido que la administración Municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041

Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 21 días del mes de abril del año 2023.


Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal/Patrono




Lesly Yamileth Martínez García
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/471

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **LIC. FANNY MARGOTH GAMEZ MATUTE** DNI No.1007-1988-00455, con Registro Tributario Nacional No. 10071988004553, Hondureña y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato Individual de Trabajo para el puesto como **Directora de la Escuela Municipal de Formación de Emprendedores (EMFE)** por un tiempo de **2 MESES**.

Contrato # 24

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios como Encargada de la Escuela Municipal de Formación de Emprendedores (EMFE) de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, tendrá las siguientes funciones:

14.3. ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES (EMFE)

XIII. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA:

Área:	ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION DE EMPRENDEDORES (EMFE).
Área Reporta a:	Departamento de Planificación, Administración, Gestión y Formación de emprendimientos municipales.
Fecha de Revisión:	

XIV. OBJETIVO DEL ÁREA:

Apoyar y capacitar para fortalecer el crecimiento de emprendimientos empresariales y mejorar la economía y aumentos de empleos con actores del municipio.

XV. ROLES Y FUNCIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN EL ÁREA:

- 28) Gestionar la aprobación del presupuesto anual de la escuela ante el alcalde y corporación municipal.
- 29) Gestionar recursos (materiales, financieros y equipo) o servicios con otras organizaciones e instituciones para la escuela y los beneficiarios de la escuela.
- 30) Gestionar vinculaciones, articulaciones y complementariedades con otras instituciones y organizaciones.



- 31) Coordinar internamente con otras unidades de la alcaldía municipal (Unidad de Desarrollo Comunitario, Oficina de la juventud, Oficina Municipal de la Mujer, entre otras).
- 32) Gestionar el fortalecimiento profesional del personal asignado, colaboradores de la escuela y técnicos de organizaciones, relacionada a la formación en emprendimiento empresarial.
- 33) Realizar promoción de los servicios de la escuela ante comunidades, alcaldía municipal, instituciones y organizaciones.
- 34) Proponer ideas innovadoras a la corporación municipal que se puedan convertir en propuestas de proyecto en el tema de emprendimiento empresarial.
- 35) Organizar o propiciar el lanzamiento y crecimiento de emprendimientos empresariales mediante la implementación de ferias de emprendimiento, foros, programas televisivos, spots radiales, o cualquier otro medio.

XVI. ROLES Y FUNCIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN EL ÁREA:

13. Acompañar operativa y didácticamente los procesos formativos de la escuela tanto en aula como extra aula.
14. Coordinar acciones programadas de la escuela, asegurando que los procesos formativos se desarrollen con los estándares de calidad.
15. Evaluar resultados de las acciones implementadas por la escuela.
16. Asegurar el control en la ejecución de los procesos formativos y gestionar la certificación de los procesos formativos ante CENET.

36) RELACIONES DEL ÁREA:

INTERNAS:

Áreas internas de la municipalidad afines a la gestión de desarrollo de emprendimientos

EXTERNAS:

UDEL
OMM
ONJ
Organizaciones de Enlace.



SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional de Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Administración y Planeamiento de la Educación, para prestar los servicios por el cual fue contratado.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** iniciando desde el 01 de mayo al 30 de junio de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, con un descanso en la hora del almuerzo de 12:00M a 1:00 p.m.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en las instalaciones de la Escuela de Emprendimiento.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de **L. 20,788.32**, de los cuales el trabajador al cumplir el primer mes tendrá un pago de **L.10,394.16**, menos el 12.5% del impuesto sobre la renta que equivale a (**L. 1,299.27**) y al cumplir el segundo mes tendrá un pago de **L. 10,394.16**, menos el 12.5% del impuesto sobre la renta que equivale a (**L. 1,299.27**) los que serán pagados al finalizar cada mes, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

Queda entendido que la administración Municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 28 días del mes de abril del año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Fanny Margoth Gámez Matute.
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/472

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la contratada: **Yudy Betzayda Claros Ramírez** Identidad No.1007-2000-00442, con Registro Tributario Nacional No. 10072000004423 Hondureño, y con domicilio en el municipio, Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de prestación de servicios de prestará sus servicios psicológicos bajo el Convenio de SAVE THE CHILDREN y ALCALDIA MUNICIPAL para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, desplazados y migrantes

Contrato # 25

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios de carácter psicológicos en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá, para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, desplazados y migrantes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional en licenciatura en psicología para prestar, los siguientes servicios:

- Fortalecimientos de los niños del área Escolar nombrada en los temas de: Primeros auxilios Psicológicos, Protección infantil, Prevención de explotación, Abuso Sexual y Educación en Emergencias.
- Centros Básicos a Fortalecer:
 1. C.B MIGUEL R. DAVILA (COCLAN)
 2. C.B MORAZAN (SAN GERONIMO)
 3. C.B LA FRATERNIDAD (SANTA FE ABAJO)
 4. C. B REPUBLICA DE COSTA RICA (LA CRUCITA)
 5. C.B JOHN F. KENNEDY (JESUS DE OTORO)
- Actividades relacionadas con la Oficina de la Niñez y Juventud y otras áreas que se necesite el apoyo la Institución.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **4 meses** desde el 14 de abril al 14 de agosto al de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la oficina municipal de la niñez y la juventud y la oficina municipal de la mujer en donde se vinculará los servicios con las actividades a desarrollarse en cada oficina.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **64,000.00**, Serán pagados de forma mensual la cantidad de L. **16,000.00** hasta finalizar el presente contrato, los que serán pagados, a través de la Tesorería Municipal una vez presentado el informe mensual de actividades a partir del 25 de cada



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

mes, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal, se le deducirá el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a L. 2,000.00, o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta vigente emitida por la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 días del mes de abril del año 2023


Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal


Yudy Betzayda Claros Ramírez
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/476

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Sra: **Marlín Lizett Medina Cantarero** DNI No. 1007-1962-00065, y con Registro Tributario Nacional No. 10071962000652 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

Contrato #26

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para trasladar al personal de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) de la Alcaldía Municipal y Militares del Decimo Batallón los trasladara desde Jesús de Otoro hacia las comunidades Crucita Oriente, Coclan, Santo Domingo, Ojo de Agua, San Antonio, Loma Chata y El Aguacate a continuación, se detallan los viajes:

- ✦ El 12/05/23, traslado de personal militares del Decimo Batallón a la comunidad Crucita Oriente en apoyo a la UMA, por denuncia de extracción ilegal.
- ✦ El 22/05/23, traslado de personal de la UMA y militares del Decimo Batallón (destacamento) a la comunidad de Coclan al sector del Rio santo Domingo, ojo de Agua y San Antonio a inspecciones varias.
- ✦ El 23/05/23, traslado de personal de la UMA y militares del Decimo Batallón (destacamento) a la comunidad al sitio Loma Chata monitoreo a Incendio Forestal.
- ✦ El 24/05/23, traslado de personal de la UMA a la comunidad de; Santa Fe Abajo a Inspección de obra toma de la Junta de agua de Crucita Norte y a la comunidad El Aguacate saliendo por los quebrachos Masaguara a realizar el control de rondas contra Incendios Forestal.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **4 días**, los días 12,22,23,24 de mayo de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado



QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 6,746.00 pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. 843.25.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueña de un Toyota 22R Rojo HBL 2976 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 11 días del mes de mayo de 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Marlín Lizett Medina Cantarero
CONTRATADO



CONTRATO TEMPORAL ASEO DE PARQUES

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Señora: **Glenda Suyapa Palacios López**; con Identidad No.1007-1981-00166, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal.

Contrato # 27

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de limpieza de dos Parques Municipales, (Parque Central) y (Parque de la Iglesia) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 01 de mayo al 30 de junio de 2023, realizando el trabajo en Los Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a viernes y los sábados de 8:00a.m-12:00m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **15,916.00** pagados en forma mensual la cantidad de L. **7,958.00** al finalizar cada mes, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 28 días del mes de abril de 2023.



Juan Carlos Tosta Furgios
Alcalde Municipal/Patrono


Glenda Suyapa Palacios López
CONTRATADO



CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA BALNEARIO MUNICIPAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Lucio Reyes Funes** con Identidad No. **1007-1959-00029** y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Trabajo por Vigilancia Balneario Municipal San Juan de Quelala de Jesús de Otoro, Intibucá.

Contrato # 28

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Tiene por objetivo vigilar y dar Mantenimiento al Balneario Municipal San Juan de Quelala, realizara las siguientes actividades:

- ✚ Vigilancia del Balneario
- ✚ Limpieza de piscinas

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 01 de mayo al 30 de junio de 2023, realizando el trabajo en las instalaciones del Balneario Municipal San Juan de Quelala y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 5:00 p.m. a 8:00 a.m. de lunes a sábados, como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en el Balneario Municipal San Juan de Quelala, de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 15,916.00**, Serán pagados de forma mensual la cantidad de **L. 7,958.00** al finalizar el presente contrato, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.


DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 28 días del mes de abril del año 2023.


Juan Carlos Tosta
Alcalde Municipal
Jesús de Otoro, Intibucá


Lucio Reyes Funes
CONTRATADO